

Decreto de 24 de abril de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 6 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal por el sistema de movilidad sin ascenso.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de enero de 2013 se delegan en el titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, las competencias para la aprobación de bases de convocatoria y resolución de pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías del Cuerpo de Policía Municipal.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de enero de 2015 se convocan pruebas selectivas para proveer 6 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal por el sistema de movilidad sin ascenso.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Policía Municipal formula propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base quinta por las que se rige el presente proceso selectivo.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas por el precitado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2013

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de enero de 2015, para proveer 6 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal por el sistema de movilidad sin ascenso que figura unida al expediente, y que será expuesta en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid.



Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación provisional de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de las causas de su exclusión, que se incorpora como Anexo I a este Decreto. Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones, único e improrrogable de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo preceptuado en el apartado 2 de la base quinta de las que rigen la convocatoria.

José Enrique Núñez Guijarro